

SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SESENTA Y SESENTA
 Y CINCO.

Yo el Rey, don Antonio Calvo, ^{no} del Rey Nro. Sr. publi
 co en sus Cortes Reales, y C. de la Intendencia y Super
 intendencia de esta Ciudad, y su Reyno, Dox feo que
 por ante mi Oy dia de la fecha, D. Joaquín de Obes
 llan, ^{no} C. Mayor del Ayuntamiento de la Villa de Madrid
 a Nombre de la Justicia Consejo, y Revisión de ellos,
 y en virtud de su poder del que presente Copia tes
 timoniada, y con interbención del Sr. Intendente
 de esta Capital, y del Sr. D. Joseph de Losallos
 Contador de la Intendencia y Superintendencia
 de este R. no efectuado, y otorgado Caxituna de
 Caxituna a favor de la parte de la R. Nra. y
 por los efectos de Penas de Cámara, Quotas de
 Justicia y Penas de Ordenanza Aguas, Montes,
 y Nuevos plantíos, en la Cantidad de Ciento y
 quatro R. que ha de pagar en fin de cada año
 y entregar en poder del Depositario de estos efec
 tos en esta Ciudad de quenta y Rios de Dha. Vi
 lla, con pena de Execucion, y costas para su
 Cobranza, que Caxituna ha de tomar prin
 cipio en primero de Enero de mil seiscientos se
 senta y seis, y finalizaxá ultimo de Diciem
 bre del de mil seiscientos setenta y tres, que
 comprehende ocho años, y Dha. Cantidad está

